

M. GLORIA ACHARAN TOLEDO
 NOTARIO PUBLICO
 MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522
 SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 10.161.-

4 EJERCICIO DE OPCIÓN DE COMPRA DE CONCESIONES MINERAS

6 HUENTELAUQUEN S.A.

8 Y

10 MINERÍA IMÁN SpA

14 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiocho de Febrero de
 15 dos mil doce, ante mí, MARÍA GLORIA ACHARÁN TOLEDO, chilena,
 16 abogado, Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría
 17 de Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño, ciento
 18 cincuenta y cuatro, comparecen: por una parte, don **Juan**
 19 **Cristóbal Jaramillo Charles**, chileno, casado, abogado, cédula
 20 nacional de identidad número diez millones seiscientos
 21 sesenta mil ciento trece guión cinco, en representación según
 22 se acreditará de **HUENTELAUQUÉN S.A.**, Rol Único Tributario
 23 número setenta y seis millones ciento veinte mil ciento
 24 cincuenta y siete guión tres, ambos domiciliados para estos
 25 efectos en Cerro el Plomo número cinco mil seiscientos
 26 treinta, piso dieciséis, Comuna de Las Condes, en adelante
 27 también denominado como el "Propietario" o el "Oferente"; y
 28 por la otra, don **Pablo Délano Méndez**, chileno, casado,
 29 ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número
 30 trece millones ochocientos ochenta y dos mil treinta guión



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto
 acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.
 VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: **W6S78X-82916920**
MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

s/Derechos \$ 10.000 /Convenio
 Boleta

Julian Miranda Osses
 Archivo Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA

1 cero y don **José Antonio Jiménez Martínez**, chileno, casado,
2 ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número
3 siete millones cincuenta mil ochocientos setenta y ocho guión
4 ocho, ambos en representación, según se acreditará de,
5 **MINERÍA IMÁN SpA**, Rol Único Tributario número setenta y seis
6 millones ciento veintiséis mil doscientos siete guión seis,
7 todos con domicilio en Santiago, Avenida Presidente Riesco
8 cinco mil trescientos treinta y cinco, oficina dos mil ciento
9 cuatro, Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante
10 denominada "Imán" o la "Beneficiaria"; los comparecientes,
11 mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las
12 cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO: Antecedentes.**- /uno/
13 Mediante escritura pública otorgada en esta misma Notaría con
14 fecha treinta uno de Enero de dos mil once, el Oferente dio
15 una opción de compra respecto de las concesiones mineras de
16 su propiedad, todas individualizadas en la cláusula
17 siguiente, el "Contrato de Opción", a Minería Activa Unó SpA
18 y Fondo de Inversión Rucapangui, administrado por Intermed
19 Administración S.A., en adelante conjuntamente los
20 "Beneficiarios Originales". La opción de compra antes
21 individualizada, se inscribió a fojas diecisiete vuelta
22 número tres del Registro de Hipotecas y Gravámenes del
23 Conservador de Minas de Vallenar, correspondiente al año dos
24 mil once. En la misma escritura pública se constituyó una
25 hipoteca de primer grado y prohibición a favor de los
26 Beneficiarios Originales, hoy a favor del Beneficiario,
27 inscritas a fojas veintiséis vuelta número cuatro del
28 Registro de Hipotecas y Gravámenes y a fojas siete número
29 tres del Registro de Prohibiciones, ambas del Conservador de
30 Minas de Vallenar, correspondiente al año dos mil once. /dos/



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto
acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **W6SZ8Y-B29169Z**

COPIA CERTIFICADA

M. GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIO PUBLICO

MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522

SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de Chile, sancionada el 10 de Octubre de 2006 - VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código de verificación: 2W6SZ8Y-B291692

NOTARIO SANTIAGO

1 Por escritura pública otorgada en esta misma Notaría con
 2 fecha diecinueve de diciembre de dos mil once, el
 3 Propietario, los Beneficiarios Originales y el Beneficiario
 4 acordaron modificar el Contrato de Opción en el sentido de
 5 que el reemplazar el titular de la opción de compra objeto
 6 del Contrato de Opción, siendo éste la sociedad Minería Imán
 7 SpA. Se dejó constancia de la modificación anterior al margen
 8 de la inscripción de la opción de compra en el Registro de
 9 Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Minas de Vallenar.
 10 /tres/ Adicionalmente, se deja constancia que mediante junta
 11 extraordinaria de accionistas de la sociedad Huentelauquén
 12 S.A., de fecha seis de Mayo de dos mil once, cuya acta se
 13 redujo a escritura pública con fecha once de Mayo del mismo
 14 año, en la Notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego,
 15 la unanimidad de los accionistas del Propietario acordaron la
 16 venta de las concesiones mineras individualizadas en la
 17 cláusula siguiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto
 18 en el artículo cincuenta y siete número cuatro de las Ley
 19 dieciocho mil cuarenta y seis. **SEGUNDO: Concesiones Mineras.**
 20 El Propietario declara que es dueño único y exclusivo de las
 21 siguientes concesiones de explotación constituidas, en
 22 adelante conjuntamente como las "Concesiones Mineras": /uno/
 23 IMAN UNO AL DIEZ, la concesión se encuentra inscrita a nombre
 24 del Propietario a fojas dieciséis número siete del Registro
 25 de Propiedad del Conservador de Minas de Vallenar,
 26 correspondiente al año dos mil once. El acta de mensura y
 27 sentencia constitutiva se encuentran inscritas a fojas ciento
 28 noventa y nueve número cincuenta y cuatro, del mismo Registro
 29 y Conservador, correspondiente al año mil novecientos noventa
 30 y seis; /dos/ IMAN VEINTIUNO AL TREINTA Y CINCO, la concesión

COPIA CERTIFICADA



1 se encuentra inscrita a nombre del Propietario a fojas
2 diecisiete número ocho del Registro de Propiedad del
3 Conservador de Minas de Vallenar, correspondiente al año dos
4 mil once. El acta de mensura y sentencia constitutiva se
5 encuentran inscritas a fojas ciento cuarenta y ocho número
6 treinta y nueve, del mismo Registro y Conservador,
7 correspondiente al año mil novecientos noventa y seis; /tres/
8 IMAN TREINTA Y SEIS AL CINCUENTA, la concesión se encuentra
9 inscrita a nombre del Propietario a fojas dieciocho número
10 nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de
11 Vallenar, correspondiente al año dos mil once. El acta de
12 mensura y sentencia constitutiva se encuentran inscritas a
13 fojas ochocientos dos número ciento cuarenta y ocho, del
14 mismo Registro y Conservador, correspondiente al año mil
15 novecientos noventa y nueve; /cuatro/ IMAN I UNO AL SESENTA,
16 la concesión se encuentra inscrita a nombre del Propietario a
17 fojas diecinueve número diez del Registro de Propiedad del
18 Conservador de Minas de Vallenar, correspondiente al año dos
19 mil once. El acta de mensura y sentencia constitutiva se
20 encuentran inscritas a fojas ochocientos treinta y cuatro
21 vuelta número ciento cincuenta y seis, del mismo Registro y
22 Conservador, correspondiente al año dos mil uno; /cinco/ IMAN
23 II UNO AL TREINTA, la concesión se encuentra inscrita a
24 nombre del Propietario a fojas veinte número once del
25 Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Vallenar,
26 correspondiente al año dos mil once. El acta de mensura y
27 sentencia constitutiva se encuentran inscritas a fojas
28 ochocientos cuarenta vuelta número ciento cincuenta y siete,
29 del mismo Registro y Conservador, correspondiente al año dos
30 mil uno; /seis/ IMAN IV UNO AL TREINTA, la concesión se

COPIA CERTIFICADA

M. GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIO PUBLICO

MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522

SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto
acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: **W6S28Y-B291692**

1 encuentra inscrita a nombre del Propietario a fojas veintiuno
2 número doce del Registro de Propiedad del Conservador de
3 Minas de ValLENar, correspondiente al año dos mil once. El
4 acta de mensura y sentencia constitutiva se encuentran
5 inscritas a fojas ochocientos cuarenta y seis número ciento
6 cincuenta y ocho, del mismo Registro y Conservador,
7 correspondiente al año dos mil uno; /siete/ IMAN H UNO/DIEZ,
8 la concesión se encuentra inscrita a nombre del Propietario a
9 fojas veintidós número trece del Registro de Propiedad del
10 Conservador de Minas de ValLENar, correspondiente al año dos
11 mil once. El acta de mensura y sentencia constitutiva se
12 encuentran inscritas a fojas siete vuelta número tres, del
13 mismo Registro y Conservador, correspondiente al año mil
14 novecientos noventa y nueve; /ocho/ IMAN A UNO AL TREINTA, la
15 concesión se encuentra inscrita a nombre del Propietario a
16 fojas veintitrés número catorce del Registro de Propiedad del
17 Conservador de Minas de ValLENar, correspondiente al año dos
18 mil once. El acta de mensura y sentencia constitutiva se
19 encuentran inscritas a fojas noventa y cuatro número ciento
20 cuarenta y ocho, del mismo Registro y Conservador,
21 correspondiente al año dos mil diez; /nueve/ IMAN B UNO AL
22 TREINTA, la concesión se encuentra inscrita a nombre del
23 Propietario a fojas veinticuatro número quince del Registro
24 de Propiedad del Conservador de Minas de ValLENar,
25 correspondiente al año dos mil once. El acta de mensura y
26 sentencia constitutiva se encuentran inscritas a fojas
27 quinientos vuelta número ciento cuarenta y nueve, del mismo
28 Registro y Conservador, correspondiente al año dos mil diez;
29 /diez/ IMAN C UNO AL VEINTIOCHO, la concesión se encuentra
30 inscrita a nombre del Propietario a fojas veinticinco número

COPIA CERTIFICADA

1 dieciséis del Registro de Propiedad del Conservador de Minas
2 de Vallenar, correspondiente al año dos mil once. El acta de
3 mensura y sentencia constitutiva se encuentran inscritas a
4 fojas quinientos siete vuelta número ciento cincuenta, del
5 mismo Registro y Conservador, correspondiente al año dos mil
6 diez; /once/ IMAN D UNO AL TREINTA, la concesión se encuentra
7 inscrita a nombre del Propietario a fojas veintiséis número
8 diecisiete del Registro de Propiedad del Conservador de Minas
9 de Vallenar, correspondiente al año dos mil once. El acta de
10 mensura y sentencia constitutiva se encuentran inscritas a
11 fojas quinientos catorce vuelta número ciento cincuenta y
12 uno, del mismo Registro y Conservador, correspondiente al año
13 dos mil uno; /doce/ IMAN E UNO AL TREINTA, la concesión se
14 encuentra inscrita a nombre del Propietario a fojas
15 veintisiete número dieciocho del Registro de Propiedad del
16 Conservador de Minas de Vallenar, correspondiente al año dos
17 mil once. El acta de mensura y sentencia constitutiva se
18 encuentran inscritas a fojas quinientos veinte número ciento
19 cincuenta y dos, del mismo Registro y Conservador,
20 correspondiente al año dos mil diez; /trece/ IMAN G UNO AL
21 DIECISEIS, la concesión se encuentra inscrita a nombre del
22 Propietario a fojas veintiocho número diecinueve del Registro
23 de Propiedad del Conservador de Minas de Vallenar,
24 correspondiente al año dos mil once. El acta de mensura y
25 sentencia constitutiva se encuentran inscritas a fojas
26 quinientos veintisiete número ciento cincuenta y tres, del
27 mismo Registro y Conservador, correspondiente al año dos mil
28 diez; y /catorce/ MAITENCILLO UNO AL CINCO, la concesión se
29 encuentra inscrita a nombre del Propietario a fojas
30 veintinueve número veinte del Registro de Propiedad del



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto
acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **W6SZ8Y-B291692**

COPIA CERTIFICADA

M. GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIO PUBLICO

MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522

SANTIAGO

1 Conservador de Minas de Vallenar, correspondiente al año dos
2 mil once. El acta de mensura y sentencia constitutiva se
3 encuentran inscritas a fojas cinco número cinco, del mismo
4 Registro y Conservador, correspondiente al año dos mil once.-
5 **TERCERO: Ejercicio.-** Por el presente instrumento, Minería
6 Imán SpA, debidamente representada como se indica en la
7 comparecencia, viene en ejercer la opción de compra objeto
8 del Contrato de Opción, respecto de la totalidad de las
9 Concesiones Mineras, por lo que el presente instrumento en
10 conjunto con la Opción de Compra constituyen el título
11 traslativo de dominio respecto de las Concesiones Mineras.
12 Por su parte el Propietario, debidamente representado,
13 declara que acepta el ejercicio de la Opción de Compra
14 efectuado por Minería Imán SpA en su calidad de beneficiaria
15 del Contrato de Opción. Las partes declaran que debido al
16 ejercicio de la opción de compra que da cuenta esta cláusula,
17 queda perfecta la compraventa de las Concesiones Mineras
18 individualizadas en la cláusula precedente. **CUARTO: Precio.-**
19 Las partes dejan constancia que el precio de compraventa de
20 las Concesiones Mineras se divide en dos partes de la
21 siguiente manera, todo según se señala en la cláusula quinta
22 del Contrato de Opción: /uno/ Precio Inicial. El precio
23 inicial correspondiente a la suma de un millón de dólares de
24 los Estados Unidos de América se pagó al Propietario
25 conjuntamente con el otorgamiento del Contrato de Opción; y
26 /dos/ Precio Adicional. El precio adicional de la compraventa
27 de las Concesiones Mineras es variable en atención a la fecha
28 en que el Beneficiario ejerza la opción de compra objeto del
29 Contrato de Opción, de manera que si el Beneficiario ejerce
30 la opción de compra dentro de los trece meses siguientes a la



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto
acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código **W65281AB291692**

NOTARIA 42 - A.M.
NOTARIO - SANTIAGO

1 fecha de celebración del Contrato de Opción, en el particular
2 esto es antes del veintinueve de Febrero de dos mil doce.
3 Debido a que el Propietario manifestó su voluntad de ejercer
4 la opción de compra antes del vencimiento de los trece meses
5 indicados, el precio adicional corresponde a la suma total de
6 doce millones de dólares, el cual paga el Beneficiario en
7 este acto, en su equivalente en pesos moneda nacional como
8 dispone el Contrato de Opción, a entera conformidad del
9 Propietario. En virtud de lo expuesto precedentemente, el
10 precio total de la compraventa de las Concesiones Mineras es
11 la suma única y total de trece millones de dólares de los
12 Estados Unidos de América, precio pagado íntegramente al
13 Propietario, declarando este último haberlo recibido a su más
14 entera y total satisfacción. Las partes renuncian
15 expresamente a la acción resolutoria que se pudiere originar.
16 **QUINTO: Forma de la venta.-** El Propietario declara que las
17 Concesiones Mineras objeto del presente ejercicio se
18 encuentran libres de gravámenes, cargas, litigios, prohibi-
19 ciones de gravar y enajenar u otras restricciones,
20 embargos, medidas precautorias, acciones resolutorias y
21 derechos preferentes de terceros, y que no son objeto de
22 avío, promesa de venta, opciones, ventas condicionales o a
23 plazo, ni de ningún otro acto o contrato destinado a ceder
24 total o parcialmente el uso, goce o disposición de dichos
25 bienes o a darlos en garantía de obligaciones, ni de otros
26 impedimentos que afecten su libre disposición o la
27 celebración de este contrato de compraventa, distintos a los
28 gravámenes y prohibiciones constituidos en el Contrato de
29 Opción. Asevera también que las pertenencias descritas se
30 encuentran legalmente constituidas y vigentes y que se han



M. GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIO PUBLICO

MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522

SANTIAGO





Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl/ingresando con código WSSZ8718291692

NOTARIO - SANTIAGO

1 pagado íntegra y oportunamente todas las patentes mineras que
 2 amparan las respectivas concesiones. Esta compraventa
 3 comprende y se extiende a las concesiones mineras
 4 individualizadas en la cláusula primera de esta escritura y
 5 sus accesorios, a todos los minerales que las pertenencias
 6 contienen y a todos los bienes a que se refiere el artículo
 7 tercero del Código de Minería, incluyéndose expresamente
 8 los productos de las concesiones mineras y los minerales ya
 9 extraídos del yacimiento. **SEXTO: Entrega material.-** La
 10 entrega material de las Concesiones Mineras se efectuó con
 11 anterioridad a esta fecha. **SÉPTIMO: Alzamiento.-** En virtud
 12 del ejercicio de la opción de compra que da cuenta el
 13 presente instrumento, las partes comparecientes vienen en
 14 alzar todos los gravámenes y prohibiciones constituidos en
 15 virtud del Contrato de Opción, especialmente las
 16 inscripciones señaladas en el número /uno/ de la cláusula
 17 primera precedente. **OCTAVO: Gastos.-** Los gastos, impuestos,
 18 derechos notariales y de Conservador que ocasionen el
 19 otorgamiento y la inscripción de la presente escritura serán
 20 de cargo de las partes, por mitades. **NOVENO: Facultad al**
 21 **portador y mandato.-** Se faculta al portador de copia
 22 autorizada de la presente escritura para requerir en el
 23 Conservador de Minas correspondiente las inscripciones,
 24 subinscripciones y anotaciones que procedan en los Registros
 25 respectivos. Sin perjuicio de lo anterior, las partes
 26 comparecientes confieren poder a don Juan Paulo Bambach
 27 Salvatore para que, actuando conjuntamente con don Ricardo
 28 Agustín Costabal Guzmán, suscriban en representación de sus
 29 mandantes comparecientes a esta escritura los instrumentos
 30 públicos o privados que se requieran para precisar,

COPIA CERTIFICADA

1 aclarar, rectificar o adicionar la presente escritura en
2 lo relativo a la individualización de las Concesiones
3 Mineras o sus títulos y para aclarar, rectificar o adicionar
4 las informaciones, antecedentes o citas que con ellas se
5 relacionen, pudiendo también otorgar una o más minutas de
6 conformidad con lo dispuesto por el artículo ochenta y dos
7 del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces.
8 Estos mandatarios quedan facultados además para llevar a cabo
9 judicial y/o extrajudicialmente las gestiones y actuaciones
10 que se precisen para obtener la debida inscripción de la
11 compraventa que esta escritura contiene. **Personerías.-** La
12 personería de los representantes Huentelauquen S.A. consta de
13 la escritura pública de fecha dieciséis de noviembre de dos
14 mil diez otorgada en la Notaría de Santiago de don Jaime
15 Morandé Orrego. La personería de los representantes de Imán
16 consta de la escritura pública otorgada en la Notaría de
17 Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo con fecha seis
18 de Julio de dos mil once. Todas las escrituras anteriores no
19 se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que
20 autoriza. En comprobante, previa lectura, firman y ratifican
21 los comparecientes. Se da copia doy fe.-
22
23
24
25

26 Pablo Délano Méndez
27 pp. MINERÍA IMÁN SpA
28
29
30



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto
acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **W6SZ8Y-B291692**

COPIA CERTIFICADA

M. GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIO PUBLICO

MATIAS COUSIÑO 154 - TELEFONO: 664 1522

SANTIAGO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

José Antonio Jiménez Martínez
pp. MINERÍA IMÁN SpA

Juan Cristóbal Jaramillo Charles
pp. HUENTELAUQUÉN S.A.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CIERRE DE
ESCRITURA DE EJERCICIO DE OPCION DE COMPRA DE CONCESIONES
MINERAS HUENTELAUQUEN S.A. Y MINERIA IMAN SpA.-

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A. M.
NOTARIO - SANTIAGO

Julian Osse
Archivo Judicial De Santiago



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código **W6528Y6A930A272** TOLEDO NOTARIA 42 - A. M. NOTARIO - SANTIAGO

COPIA CERTIFICADA

APROBADO
Por Vmaltes fecha 15:59 , 14/10/2021